

Nidalguia ni le Regarresedes ni incluye
sedes en Pecho alguno ni Canga de
las que Pechavan y Contribuian los
llanos Pecheros, Mandando, que asu
parte fuesen Quetas, y Restituda
qualesquiera Cantidades, que Durante
este Pecho le hubien sido sacada
por fagon de dho Pechos. Y Pecheros
imponiendos a vos el dho Consejo
Perpetuo silencio en dha Demanda
Comenandolos en las cosas p
infusio de ella, p que la dha Demanda
no sea puesta p parte ni contra
parte legitima su tenor sea inuex
to, p que la Regara entodo, por modo
Comenandola solo en lo que fuese